Resolución Nº 591

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 591

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de la titular del predio **OLGA BEATRIZ ECKARD DE ENGLER, de quien ésta contrató sus servicios profesionales,** para la **ejecución de trabajos en la vía pública**, consistentes en la provisión de energía eléctrica, en el **loteo** ubicado entre las calles **96- 3 de Febrero, 98- Chacabuco, 129- Vélez Sarsfield y 131- Pte. R. Sáenz Peña** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, propiedad de la nombrada.

La obra se refiere al tendido de 40,75 metros de cable preensamblado al 3x70+50+25 mm2 en calle 98- Chacabuco desde la intersección de 129- Vélez Sarsfield hacia el Este, y de 55,74 m. sobre calle 129- Vélez Sarsfield desde la intersección de 98- Chacabuco hacia el Norte. En la esquina mencionada se colocan dos postes de HºAº 8.50/400 salvando la ochava; un poste HºAº 8,50/1050 sobre calle 129- Vélez Sarsfield para dar energía a dos lotes y otro poste similar sobre 98- Chacabuco para dar energía a tres lotes. Para dar energía al lote ubicado sobre calle 96- 3 de Febrero, vereda Norte, llega una línea con cable preensamblado 3x70+50+25 mm2. a un poste de Hº Aº 8,50/1050 desde donde se hace el cruce a un poste de madera frente al lote con cable preensamblado Cu 2x16 mm2.

Con respecto al Alumbrado Público de este loteo, se ha previsto la colocación de 4 columnas con luminarias con lámparas de vapor de sodio de 150 W y equipo auxiliar, 2 en calle 129- Vélez Sarsfield, una en calle 96- 3 de Febrero y otra en calle 98- Chacabuco. Las columnas de alumbrado serán instaladas de acuerdo a lo estipulado conjuntamente con la División alumbrado Público.

Como obra civil se menciona la colocación de dos columnas de HºAº 8,50/400, 1 columna de HºAº 8,50/1010 y 2 postes de eucaliptus tratado de 7,50 m. (tendido eléctrico red de baja tensión), y 4 columnas de alumbrado, no presentando ningún inconveniente para su instalación. Se adjuntan planos de fojas 11 y 25, los que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad extendida por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 24 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.